

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1171 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3928906 y documento N° 6233418 de fecha 18 de octubre del 2023, presentado por Miguel Portugal Valverde, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "DI PORTUGAL S.A.C.", con Razón Social CORPORACION DIAZ PORTUGAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DI PORTUGAL S.A.C. y RUC N° 20611393441, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la DROGUERIA "DI PORTUGAL S.A.C.", con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en Urb. Villa Dolores D-4, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de 15:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, con Director Técnico Químico Farmacéutico María del Pilar Velásquez Mercado, con C.Q.F.P. N° 14015, con horario de trabajo de 15:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento como DROGUERIA, para la importación, comercialización, distribución y almacenamiento de: II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles y CLASE II: Moderado Riesgo; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C.

Que, mediante el Acta de Inspección N° 062-I-2023-DA-CVS de fecha 09 de noviembre del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 679-2023- DIREMID-FCVS de fecha 09 de noviembre del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/ GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;



Estando conforme con el Informe N° 679-2023- DIREMID-FCVS de fecha 09 de noviembre del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** al establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "DI PORTUGAL S.A.C."**, con Razón Social **CORPORACION DIAZ PORTUGAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DI PORTUGAL S.A.C.** y RUC N° **20611393441**, cuyo representante legal es Miguel Portugal Valverde, con **Oficina Administrativa** y **Almacén** ubicados en Urb. Villa Dolores D-4, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de **15:00 a 19:00 horas de lunes a viernes**, con **Director Técnico** Químico Farmacéutico **María del Pilar Velásquez Mercado**, con C.Q.F.P. N° 14015, con horario de trabajo de **15:00 a 19:00 horas de lunes a viernes**, como **DROGUERIA**, para la **importación, comercialización, distribución y almacenamiento** de: **II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles y CLASE II: Moderado Riesgo**; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C; registrándola en el **SI-DIGEMID** con el **N° 115566**.

**ARTÍCULO 2°.- INFORMAR**, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **Urb. Villa Dolores D-4, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los QUINCE..... (.15....) días del mes de NOVIEMBRE.....del año 2023.....

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



MRA/ADR/GMC/petq  
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI  
CLAD N° 2365  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN